



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Que la supresión de dos asignaturas electivas no perjudicaría la formación del profesional ni el perfil del egresado de esta Casa, en tanto, como ha podido verse, muchos de los contenidos de las asignaturas que antes eran electivas han pasado a dictarse como materias obligatorias en la currícula del plan de estudios 2007,

Que no habiéndose implementado aún el plan 2007 para el nivel V, la supresión anticipada de dos asignaturas electivas minimizaría los inconvenientes derivados de esta transformación,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
ORDENA :**

ARTICULO 1º: Disponer que en el Plan de Estudios 2007, aprobado por Ord. 142/07, será obligatorio el cursado de una (1) asignatura electiva.

ARTICULO 2º: Los estudiantes que cambiaren del Plan de Estudios 1986 a 2007 o los que cursan el plan 2007 y acreditaran tener tres asignaturas electivas aprobadas, se les reconocerá lo actuado.

ARTICULO 3º: Garantizar una oferta variable de asignaturas optativas y electivas según CONEAU que se correspondan con el perfil del egresado.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**


Arq. EDUARDO A. FERNÁN
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.




Arq. HUGO BONALUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

ORDENANZA N° 185 /10.-



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El expte. N° 42611/2010 por el cual la Secretaría Académica de la FAUD eleva una propuesta de modificación del Plan de estudios 2007 de la carrera de Arquitectura, en relación a la cantidad de materias electivas que se deben cursar; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho plan se estableció la obligatoriedad de cursar tres (3) materias a elección del alumno, siguiendo los mismos criterios que el plan de estudios 1986,

Que la efectiva puesta en práctica del nuevo plan de estudios ha revelado una carga horaria excesiva en los últimos años de cursado, fundamentalmente en el nivel V de la carrera, -en el que se inserta la mayoría de las asignaturas electivas-, demandando mayor dedicación y exigencia al alumnado viéndose perjudicado para obtener las condiciones de matriculación en Tesis y por ende, la culminación de sus estudios en los tiempos previstos,

Que la carga horaria del Plan 2007 acredita 4216 horas, superando notablemente la carga horaria mínima propuesta por la CONEAU, para las carreras de Arquitectura que es de 3500 horas,

Que la inclusión de las asignaturas electivas tuvo, desde sus orígenes, una organización disciplinar tendiente a complementar la formación de grado y orientadas hacia la pre-especialización profesional, situación que ha asimilado el actual plan de estudios con la incorporación de la asignatura **Práctica Profesional Asistida (PPA)** asignatura que desarrolla tareas relacionadas con las incumbencias del título de Arquitecto, con una carga horaria de 120 horas que supera la sumatoria horaria de las tres asignaturas electivas (112,5 horas),

Que además de la PPA se incorporaron al plan 2007 nuevos espacios curriculares obligatorios, entre ellos **ESTRUCTURAS IV** e **INFORMATICA**, cuyos contenidos antes eran difundidos total o parcialmente por medio de asignaturas electivas y **FÍSICA, CONSTRUCCIONES III** y **MATEMÁTICA I y II**, asignaturas que incrementaron la carga horaria a los estudiantes,

Que como experiencia piloto, la PPA comenzó a dictarse en 2009 para alumnos del Plan de estudios 1986, estableciéndose para los estudiantes que la cursaran una equivalencia de dos asignaturas electivas, según artículo 2° de la Res. 06/09 del HCD,